



## Resolución de Gerencia Municipal N° 524-2024-MPSC

Huamachuco, 20 de diciembre de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTOS:** El Informe Legal N° 157-2024-MPSC-GAJ/AIV-JAGB de fecha 03 de diciembre de 2024, el Expediente N° 18244-2024-MPSC/GSP., de fecha 16 de octubre de 2024, el Oficio N°1972-2024-MPSC-GM/GSP, de fecha 23 de octubre de 2024, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0536-2024-MPSC/GSP, de fecha 11 de setiembre de 2024, interpuesto por el administrado Salinas Iparraguirre Anicación Casildo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Expediente N° 18244-2024-MPSC-T.D., de fecha 16OCT2024, el administrado Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Servicios Públicos N° 536-2024-MPSC/GSP;

Que, se emite el Acta de Constatación N° 000318, a San Francisco Global Company S.A.C., y el Acta de infracción N°004505 ambas de fecha 13JUN2024, Infracción B-301. Por aperturar establecimiento comercial sin contar con la respectiva autorización municipal, de la O.M. N°160-MPSC;

Que, se emite la Resolución Jefatural N°105-2024-MPSC/APM, de fecha 14JUN2024, que instaura PAS a la empresa San Francisco Global Company S.A.C. Rectificada con Resolución Jefatural N°118-2024-MPSC/APM, de fecha 20JUN2024;

Que, con el Expediente N°10869-2024-MPSC-T.D., de fecha 26JUN2024, la empresa San Francisco Global Company S.A.C., presenta descargo contra Resolución Jefatural N°118-2024-MPSC/APM, de fecha 20JUN2024;

Que, se emite el Informe Legal N°010-2024-MPSC/GSP/PM/ZNVF, por la Asesora Administrativa Legal de la Policía Municipal, al Responsable de la Policía Municipal;

Que, se emite el Informe Final N°073-2024-MPSC/GSP/APM, de fecha 30JUL2024, del responsable de la policía municipal, al Jefe del Área de Servicios Públicos;

Que, con el Oficio N°1421-2024-MPSC-GM/GSP, de fecha 01AGO2024, la Gerencia de Servicios Públicos notifica al administrado Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, con el Informe Final N°073-2024-MPSC/GSP/APM, con fecha 01AGO2024;

Que, con fecha 10SET2024, se emite el Informe Legal N°207-2024-MPSC/GSP/AAL-VAFAR.

Que, se emite la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0536-2024-MPSC/GSP, de fecha 11SET2024;

Que, con el Oficio N°1972-2024-MPSC-GM/GSP, de fecha 23OCT2024, el Gerente de Servicios Públicos eleva el recurso de apelación al Gerente Municipal;

Que, la base legal del presente procedimiento es la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la O. M. N° 160-MPSC;

Que, se emite el Acta de Constatación N° 000318, de fecha 13JUN2024, a San Francisco Global Company S.A.C., giro: Transporte, Administrado Infractor: Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, DNI. N°44663351, nombre del representante legal durante la intervención: Paredes Ojeda Asucena De Lourdes, Hechos Constatados: el local no cuenta con autorización municipal para ejercer dicha actividad. El Acta de infracción N°004505 de fecha 13JUN2024, Infracción B-301. Por aperturar establecimiento comercial sin contar con la respectiva autorización municipal, de la O.M. N°160-MPSC;

Que, se emite la Resolución Jefatural N°105-2024-MPSC/APM, de fecha 14JUN2024, que instaura PAS a la empresa San Francisco Global Company S.A.C., con RUC:20601656117, representante legal: Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, giro: "Terminal Terrestre – Transporte de Pasajeros", ubicado en Av. 10 de julio N° 1283. Rectificada con Resolución Jefatural N°118-2024-MPSC/APM, de fecha 20JUN2024, ubicado en Jr. Guillermo Espinoza Luna N° 189, con ML 71755811;

Que, con el Expediente N°10869-2024-MPSC-T.D., de fecha 26JUN2024, la empresa San Francisco Global Company S.A.C., presenta descargo contra Resolución Jefatural N°118-2024-MPSC/APM, de fecha 20JUN2024, precisa que su local está ubicado en Jr. Guillermo Espinoza Luna N° 165 y cuenta con licencia de funcionamiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTENTICADO

SOLO USO INTERNO

26 DIC. 2024

José D. Vera Asto

FEDATARIO

REGISTRO N°

591



otorgado el 21AGO2015 a nombre de Paredes Ojeda Janet Del Pilar con nombre comercial: TERMINAL TERRESTRE “LOS WAMACHUCOS”, y de giro comercial TRANSPORTE, siendo el suscrito el representante legal con contrato de arrendamiento de fecha 03ENE2024;

Que, se emite el Informe Legal N°010-2024-MPSC/GSP/PM/ZNVF, por la Asesora Administrativa Legal de la Policía Municipal, al Responsable de la Policía Municipal. Con conclusiones y recomendaciones incongruentes de Sra. Albina Guerra Calderón, giro: Bar;

Que, se emite el Informe Final N°073-2024-MPSC/GSP/APM, de fecha 30JUL2024, del responsable de la policía municipal, al Jefe del Área de Servicios Públicos. Recomienda imponer la sanción administrativa pecuniaria al administrado Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, en su calidad de administrador – conductor del establecimiento comercial denominado San Francisco Global Company S.A.C., giro comercial de Transporte, ubicado en Jr. Guillermo Espinoza Luna N° 189 con ML. 775581, infracción B-301;

Que, con el Oficio N°1421-2024-MPSC-GM/GSP, de fecha 01AGO2024, la Gerencia de Servicios Públicos notifica al administrado Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, con el Informe Final N°073-2024-MPSC/GSP/APM, con fecha 01AGO2024;

Que, con fecha 10SET2024, se emite el Informe Legal N°207-2024-MPSC/GSP/AAL-VAFAR. Recomienda la responsabilidad administrativa al administrado San Francisco Global Company S.A.C., con RUC:20601656117;

Que, se emite la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0536-2024-MPSC/GSP, de fecha 11SET2024. Considera que, el impugnante se contradice ya que la autorización presentada es para el Jr. Cusco N° 198, a nombre de la señora Paredes Ojeda Janet Del Pilar; no es una autorización para el embarque y desembarque en el Jr. Guillermo Espinoza Luna N° 189 con ML. 775581, la entidad dio la autorización a nombre de la persona natural Paredes Ojeda Janet Del Pilar, quién no puede transferir sin autorización de la entidad la titularidad de la Licencia de Funcionamiento, siendo un acto contrario y con la finalidad de eludir su responsabilidad pretende el impugnante sorprender con sus descargos maliciosos y un actuar contrario a la buena fe, al indicar que su establecimiento si cuenta con licencia de funcionamiento. Resuelve: Declarar la responsabilidad administrativa al administrado San Francisco Global Company S.A.C., con RUC:20601656117, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, giro comercial Terminal Terrestre, ubicado en Jr. Guillermo Espinoza Luna N° 189 con ML. 775581, de Huamachuco, infracción código: B-301; Impone la sanción administrativa pecuniaria de 30% UIT, Responsable solidario: Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, art.16 O.M. N°160-MPSC. Sanción no pecuniaria de clausura definitiva;

Que, con el Expediente N° 18244-2024-MPSC-T.D., de fecha 16OCT2024, el administrado Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Servicios Públicos N° 536-2024-MPSC/GSP. El impugnante refiere que, la autorización otorgada a la señora Janet Paredes Ojeda, comprende las dos direcciones en tanto la dirección Jr. Cusco sirve de entrada de vehículo y la dirección del Jr. Guillermo Espinoza sirve como salida de los vehículos, en tanto estamos hablando de un solo local comercial. Manifiesta que, el impugnante no es infractor y que el terminal terrestre ubicado en el Jr. Guillermo Espinoza Luna N°189, cuenta con licencia municipal N° 2226;

Que, el recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0536-2024-MPSC/GSP, de fecha 11SET2024, incide en reiterar que el impugnante cuenta con licencia municipal N° 2226 a nombre de Paredes Ojeda Janet Del Pilar, además ha presentado el Contrato de Arrendamiento de Oficina Administrativa, Venta de Pasajes y Zona de Embarque y Desembarque de Pasajeros Huamachuco, y como Arrendadora la misma señora Paredes Ojeda Janet Del Pilar, Terminal Terrestre “Los Wamachucos”, y como Arrendatario el impugnante; es decir, la empresa San Francisco Global Company S.A.C., con RUC:20601656117, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, giro comercial Terminal Terrestre, ubicado en Jr. Guillermo Espinoza Luna N° 189 con ML. 775581, de Huamachuco;

Que, el Artículo 173 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la Carga de la prueba, numeral 173.1 “La carga de la prueba se rige por el principio de impulso de oficio establecido en la presente Ley. 173.2 Corresponde a los administrados aportar pruebas mediante la presentación de documentos e informes, proponer pericias, testimonios, inspecciones y demás diligencias permitidas, o aducir alegaciones. En el presente procedimiento, el impugnante ha presentado el Contrato de Arrendamiento de Oficina Administrativa, Venta de Pasajes y Zona de Embarque y Desembarque de Pasajeros Huamachuco, y como Arrendadora la misma señora Paredes Ojeda Janet Del Pilar, Terminal Terrestre “Los Wamachucos”, y como Arrendatario el impugnante, conforme lo señala la norma acotada;

Que, en conclusión, el impugnante Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, ha desvirtuado los fundamentos fácticos y jurídicos de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0536-2024-MPSC/GSP, de fecha 11SET2024. Que Resuelve: Declarar la responsabilidad administrativa al administrado San Francisco Global



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO  
26 DIC. 2024  
José D. Vera Asto  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 591



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

Company S.A.C., con RUC:20601656117, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, giro comercial Terminal Terrestre, ubicado en Jr. Guillermo Espinoza Luna N° 189 con ML. 775581, de Huamachuco, infracción código: B-301; Impone la sanción administrativa pecuniaria de 30% UIT, Responsable solidario: Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, art.16 O.M. N°160-MPSC. Sanción no pecuniaria de clausura definitiva;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las atribuciones administrativas conforme los documentos de gestión ROF y MOF, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

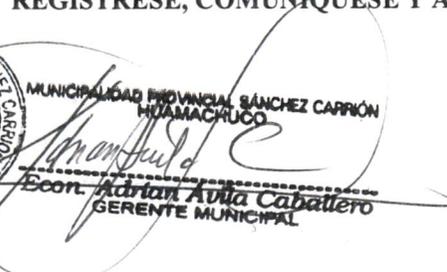
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR FUNDADO** el recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 0536-2024-MPSC/GSP, de fecha 11SET2024. Que Resuelve: Declarar la responsabilidad administrativa al administrado San Francisco Global Company S.A.C., con RUC:20601656117, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, giro comercial Terminal Terrestre, ubicado en Jr. Guillermo Espinoza Luna N° 189 con ML. 775581, de Huamachuco, infracción código: B-301; Impone la sanción administrativa pecuniaria de 30% UIT, Responsable solidario: Salinas Iparraguirre Anicación Casildo, art.16 O.M. N°160-MPSC. Sanción no pecuniaria de clausura definitiva; al haber el impugnante desvirtuado los fundamentos fácticos y jurídicos de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0536-2024-MPSC/GSP, de fecha 11SET2024; en consecuencia, la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0536-2024-MPSC/GSP, de fecha 11SET2024, es nula de pleno derecho al contravenir el artículo 10 numerales 1 y 2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°:** La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme lo establece el artículo 228°, Numeral 228.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**Artículo 3°: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
  
Econ. **Adrian Avila Caballero**  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO

26 DIC. 2024

-----  
José D. Vera Asto  
FEDATARIO

REGISTRO N° 591  
-----